

**D. JAVIER VERGÉS MIR**, en su calidad de Gerente de la Entidad **MUTUASPORT**, Mutua de Seguros Deportivos a Prima Fija, domiciliada en Madrid, Avenida de la Reina Victoria, 72-1ª planta, con CIF N° V-28270015.

**C E R T I F I C A:** Que la **FEDERACIÓN CANARIA DE PETANCA** tiene contratado con esta entidad aseguradora, Mutuasport, Mutua de Seguros Deportivos a Prima Fija, un seguro de accidentes deportivos para sus deportistas federados, de acuerdo con lo dispuesto con el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del seguro obligatorio deportivo, a través de la Póliza de Seguro Colectivo de Accidentes Deportivos nº **2018-000005-8PA-0000001**, cuyo tomador es la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA**. Dicha póliza está vigente desde el 1 de enero de 2021 y hasta al 31 de diciembre de 2021.

Se garantizan las siguientes prestaciones:

**A. Seguro de Accidentes:**

PRESTACIONES	CAP. ASEGURADO	PRESTACIONES	CAPITAL ASEGURADO
Fallecimiento en la acción deportiva	12.020,24 €	Gastos sanitarios extranjero-competiciones	6.010,12 €
Gran Invalidez e Inv. Permanente Absoluta	24.040,48 €	Gastos odonto-estomatológicos	240,40 €
Invalid. Permanente Total según Baremo Anexo IV (base de cálculo)	12.020,24 €	Auxilio fallecimiento (accte. no directo de la práctica deportiva)	1.803,04 €
Invalid Perm parcial baremo Anexo IV (base de cálculo)	12.020,24 €	Traslado o evacuación (desde accidente a hospital)	Cubierto
Asistencia médico-quirúrgica y sanatorial	Ilimitada	Prótesis o aparatos ortopédicos (curación)	70% PVP
Asistencia farmacéutica hospitalaria	Ilimitada	Libre elección de centros y facultativos concertados	Cubierto
Gtos. prótesis y osteosíntesis hospitalarios	Ilimitados	Caso de urgencia libre elección	Cubierto
Gastos de Rehabilitación	18 meses	Asistencia Sanitaria desde la fecha del siniestro	18 meses

**B. Seguro de Responsabilidad Civil:**

Límite por siniestro	600.000 €
Límite agregado anual	600.000 €
Franquicia	NO

Dicha cantidad comprende el límite máximo por el que responderá la entidad aseguradora, incluidas las indemnizaciones que deban satisfacerse a los perjudicados, gastos médicos, de traslado, gestión, de defensa y representación, etc., es decir, por todos los conceptos que generen un coste derivado del siniestro.

Y para que conste donde proceda, y a los efectos oportunos, emite la presente Certificación en, Madrid, a 23 de febrero de 2021.



Fdo. Javier Vergés Mir  
Gerente.